

# Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México

## ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO, EMISIONES Y VAPEO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN  
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



# CONTENIDO

## APARTADO A. ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO, EMISIONES Y VAPEO

- Objetivos
- Normativa en materia de tabaco y productos del vapeo
- Tabaco. Daños a la salud
- Vapeadores y cigarrillos electrónicos. Daños a la salud
- Vapeadores y cigarrillos electrónicos
- Disposiciones para la venta de tabaco
- Prohibiciones
- Lugares libre de tabaco y emisiones
- ¿Qué hacer cuando una persona no acate las recomendaciones?
- Acceso a los establecimientos
- Interior de los establecimientos
- Cómo obtener el reconocimiento de “Espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones”

## APARTADO B. ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

¿Cuándo, dónde y cómo recoger la constancia?



## OBJETIVOS

Proteger la salud de la población de los efectos nocivos del tabaco, emisiones y vapeo.

Dar a conocer los lineamientos a cumplir en los inmuebles de la Ciudad de México para proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios 100% libres de humo de tabaco, emisiones y vapeo.



# NORMATIVA EN MATERIA DE TABACO, EMISIONES Y PRODUCTOS DE VAPEO

- **Ley General para el Control del Tabaco**

Última Reforma, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero del 2022.

- **Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco**

Última Reforma, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de octubre del 2012.

- **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**

Última Reforma, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2021.

- **Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores de la Ciudad de México**

Última reforma, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2019.

- **Aviso por el que se determinan como “Espacios Libres de Humo y otras Emisiones que interfieran con el Derecho de Personas No Fumadoras” los señalados, ubicados dentro del perímetro del Centro Histórico de la Ciudad de México**

Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 861 Bis, el 30 de mayo de 2022.

- **Decreto por el que se prohíbe la circulación y comercialización en el interior de la República, cualquiera que sea su procedencia, de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina, cigarrillos electrónicos y dispositivos vaporizadores con usos similares, así como las soluciones y mezclas utilizadas en dichos sistemas.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2022.





## Ley General de Control de Tabaco: Artículo 6 fracción XIX. Última reforma publicada DOF 17-02-2022

**XIX. Producto del Tabaco:** Es cualquier sustancia o bien manufacturado preparado total o en parte utilizando como materia prima hojas de tabaco y destinado a ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé.





## TABACO. DAÑOS A LA SALUD

- Fumar causa aproximadamente 30% de todas las muertes por cáncer.
- Alrededor del 80% de las muertes por cáncer de Pulmón.
- Fumar no aumenta solamente el riesgo de cáncer de pulmón, sino que también es un factor de riesgo para los cánceres de boca, laringe, faringe, esófago, riñón, cuello uterino, hígado, vejiga, páncreas, estómago, colon y recto, entre otros.
- Los cigarrillos, cigarros (puros), pipas y los productos de tabaco sin humo causan cáncer.
- **NO EXISTE UNA MANERA SEGURA DE CONSUMIR TABACO.**





# VAPEADORES Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS. DAÑOS A LA SALUD

- Los síntomas reportados en usuarios de vapeadores han sido:
  - **Dificultad para respirar** que progresa en días a semanas
  - Tos seca
  - Dolor en el tórax al respirar o toser
  - Manifestaciones clínicas generales como fatiga, debilidad muscular y fiebre
  - En algunos casos, los problemas gastrointestinales como vómito y **diarrea** se presentan antes de los síntomas respiratorios

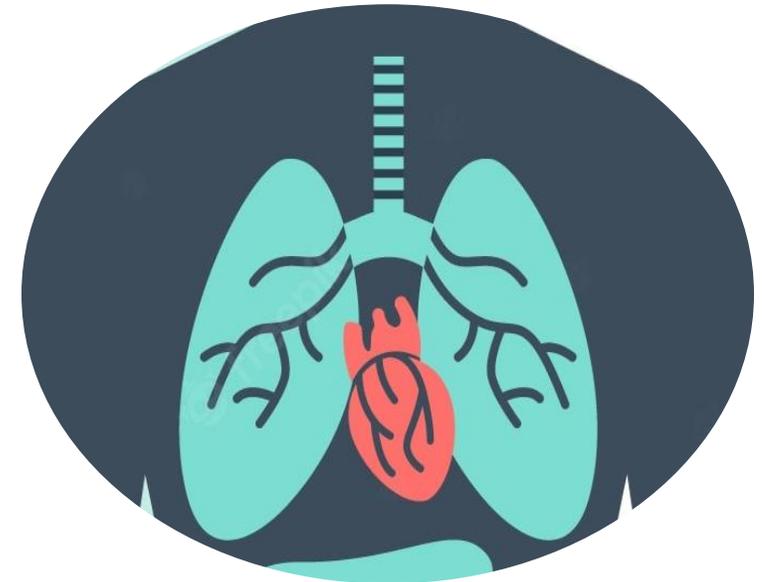




# VAPEADORES Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS. DAÑOS A LA SALUD

Como parte de la alerta, las autoridades sanitarias señalan tres principales tipos de daños a la salud asociados con estos productos, los cuales son:

- Daños respiratorios por la **inflamación del tejido pulmonar**, causando padecimientos como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), asma y cáncer.
- Daños cardiovasculares por los cambios en la circulación sanguínea, los cuales pueden causar arterioesclerosis e infartos al corazón.
- Daños mutagénicos que aumentan el riesgo de cáncer y alteraciones a nivel reproductivo, como disfunción eréctil.





# VAPEADORES Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS

En los últimos años han aparecido en diferentes mercados **productos** nuevos o **emergentes** denominados así por la OMS los cuales pueden o no contener nicotina junto con saborizantes y aditivos que pueden ser tóxicos para la salud de la población.

Estos productos representan una seria preocupación para la salud de los consumidores.





# COFEPRIS: ALERTA SANITARIA SOBRE EL USO DE VAPEADORES

- 5 de noviembre 2021: COFEPRIS y CONADIC emiten alerta sanitaria para **vapeadores** y productos emergentes de tabaco por ocasionar graves daños a la salud.
  - Debido a que son altamente adictivos y ocasionan graves daños a la salud.
  - Los riesgos de consumir estos productos son varios, destacando que un cartucho que contiene 5% de sal de nicotina es equivalente a entre uno y tres paquetes de cigarrillos.





## Registro sanitario

Ningún vapeador o calentador de tabaco cuenta con autorización sanitaria por parte de COFEPRIS, ni reconocimiento por parte de la Secretaría de Salud como productos de riesgo reducido o alternativo.





# DISPOSICIONES PARA LA VENTA DE TABACO

Quien comercie, venda, distribuya o suministre productos del tabaco deberá:

Contar con un letrero con la leyenda sobre la prohibición de comercio, venta, distribución o suministro a menores de edad.

Solicitar, a la persona que quiera adquirir productos del tabaco, que acredite su mayoría de edad, con identificación oficial con fotografía.

Exhibir en los establecimientos las leyendas de advertencia, imágenes y pictogramas autorizados por la Secretaría de Salud.

Las demás referentes al comercio, suministro, distribución y venta de productos del tabaco establecidos en esta Ley, en la Ley General de Salud, y en todas las disposiciones aplicables.



**Comerciar,  
vender,  
distribuir  
gratuitamente y  
exhibir**



## PROHIBICIONES

- Cigarrillos por unidad o en empaques, que contengan menos de catorce o más de veinticinco unidades, tabaco picado en bolsas de menos de diez gramos.
- Cualquier producto de tabaco a través de distribuidores automáticos, máquinas expendedoras, por teléfono, correo electrónico, internet o cualquier otro medio de comunicación.
- Cigarrillos en sitios que le permitan al consumidor tomarlos directamente.
- Productos del tabaco al público en general y/o con fines de promoción de manera gratuita.
- Cualquier objeto que no sea un producto de tabaco, que contenga alguno de los elementos de la marca o cualquier tipo de diseño o señal auditiva que lo identifique con productos del tabaco.



# PROHIBICIONES



## Promocionar, donar, regalar y distribuir

- Productos de tabaco a menores de edad.
- Productos de tabaco en instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y media superior.

Emplear a menores de edad en actividades de comercio, producción, distribución, suministro y venta de estos productos.



# LUGARES LIBRES DE TABACO, EMISIONES Y VAPEO

En establecimientos mercantiles y espacios cerrados donde se expendan al público alimentos y bebidas para su consumo en el lugar.



**En la CDMX  
queda prohibido  
fumar en:**

Escaleras o elevadores.



En todos los **espacios cerrados** de acceso al público, oficinas, establecimientos mercantiles, industrias y empresas públicos o privados.





# LUGARES LIBRES DE TABACO, EMISIONES Y VAPEO

**En la CDMX  
queda prohibido  
fumar en:**

Centros educativos, de cuidado infantil, adolescentes, personas de la tercera edad y personas con capacidades diferentes, públicos o privados



Cines, teatros, auditorios y todos los espacios cerrados en donde se presenten espectáculos





# QUÉ HACER CUANDO UNA PERSONA NO ACATE LAS RECOMENDACIONES



¿Qué hacer en caso de que un comensal este fumando  
en el interior de mi establecimiento?

- 1.- Solicitar que deje de fumar y apague su cigarro o cualquier otro producto de tabaco y nicotina .
- 2.- De no hacer caso, exigirle se retire del espacio 100% libre de humo de tabaco y se traslade a la zona exclusivamente para fumar (área de servicio al aire libre).
- 3.- Si opone resistencia, negarle el servicio.
- 4.- Buscar la asistencia de la autoridad correspondiente.



Aquí termina la responsabilidad del establecimiento y  
deberá contar con la clave de reporte.



# ACCESO A LOS INMUEBLES

## Deberá contar con:

- Cenicero
- Un Letrero que diga:  
**“APAGA TU VAPEADOR, CIGARRO, PURO, PIPA  
O CUALQUIER PRODUCTO DE TABACO Y  
NICOTINA ANTES DE ENTRAR”**
- Señalamiento visible de  
**“ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE  
TABACO, EMISIONES Y VAPEO”**





# INTERIOR DE LOS INMUEBLES

## Deberá contar con:

- Letreros con el número telefónico para realizar **denuncias** y quejas al número **55 5740 0706** en caso de incumplimiento a las disposiciones sanitarias vigentes
- Letreros :

**“ESTABLECIMIENTO 100% LIBRE DE HUMO DE  
TABACO, EMISIONES Y VAPEO”**





# CÓMO OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE “ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO, EMISIONES Y VAPEO”

**Apegarse exclusivamente a lo establecido en la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.**

- Colocar en la entrada del inmueble o edificio letreros que indiquen la leyenda:
  - ✓ “Apaga tu vapeador, cigarro, puro, pipa o cualquier producto de tabaco y nicotina, antes de entrar” asimismo deberá contar con cenicero
  - ✓ Establecimiento 100% libre de humo de tabaco y emisiones
- Colocar en el interior del inmueble: letreros, logotipos, y emblemas que señalen:
  - ✓ La prohibición de fumar al interior de las instalaciones
  - ✓ Indique el número para realizar denuncias
  - ✓ Leyendas de advertencia, sobre el incumplimiento de la prohibición de fumar



## TRÁMITE SANITARIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO, DE MODIFICACIÓN O BAJA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



COFEPRIS



DIGIPRIS

### DIGIPRIS: Plataforma de Trámites y Servicios de la COFEPRIS

DIGIPRIS te ofrece la opción de  
realizar trámites a través de la web

- Es una **obligación** administrativa que tiene los particulares de informar a la **Autoridad Sanitaria** de su existencia, con las actividades y productos que maneja
  - Se realiza únicamente por vía digital en el siguiente enlace:  
<https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/digipris?state=published>
    - Ingresar a la página de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios,
    - Consultar el apartado de DIGIPRIS y
    - Buscar trámites autogestivos
- 
- Realizar el trámite por lo menos **30** días antes del inicio de operaciones
  - Se debe realizar por **cada establecimiento** con que se cuente, a pesar de tratarse del mismo giro, propietario o cadena. El trámite es exclusivo para cada establecimiento, lo lleva a cabo el propietario del establecimiento o el representante legal con las actividades y productos que maneja
  - Al tramitar el Aviso de Funcionamiento inicial para los giros de veterinarias, orfanatos, grupos de autoayuda, guarderías, asilos y casas de cuna, entre otros, también hay que realizar el **Aviso de Responsable Sanitario** quien funge como encargado de que la operación y funcionamiento del establecimiento se apeguen a la normativa sanitaria vigente, así como de la pureza y seguridad de los productos



# TRÁMITE SANITARIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO, DE MODIFICACIÓN O BAJA

## REQUISITOS PARA EFECTUAR EL TRÁMITE POR PRIMERA VEZ

- Contar con e.Firma
- Registrarse como usuario en la plataforma

### 1. Personas físicas:

- Archivo pdf de la identificación oficial de la persona propietaria y/o de la autorizada, como son: credencial para votar del INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar
- RFC del propietario con homoclave u homonimia
- El formato y la clave del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) correspondiente al giro, (podrá ser proporcionada de manera gratuita en las ventanillas del CIS o bien consultarla en la página)

### 2. Personas morales:

- Archivo pdf del acta constitutiva o en su caso, poder notarial en original
- Archivo pdf de la identificación oficial del representante legal o de la persona autorizada, como son: credencial para votar del INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar
- RFC de la persona moral con homoclave u homonimia
- El formato y la clave SCIAN correspondiente al giro (podrá ser proporcionada de manera gratuita en las ventanillas del CIS, o bien consultarla en la página)

### 3. Para trámite de Responsable Sanitario, adicionalmente deberá presentar:

- Archivo pdf de la identificación oficial y de cédula profesional del responsable sanitario
- Los responsables sanitarios deben ser profesionales con título registrado por las autoridades educativas competentes



## TRÁMITE SANITARIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO, DE RESPONSABLE SANITARIO, DE MODIFICACIÓN O BAJA

### REQUISITOS PARA MODIFICACIÓN O BAJA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO O DE RESPONSABLE SANITARIO

- Contar con e. Firma y consultar el trámite en DIGIPRIS
- Archivo pdf de la identificación oficial del representante legal y de la persona autorizada, como son: credencial para votar del INE, pasaporte, licencia de conducir o cartilla militar
- Al final no olvide descargar su acuse

### MODALIDADES DE MODIFICACIÓN O BAJA

#### **Aviso de Modificación del Establecimiento:**

- Se realiza cuando se desean modificar datos ingresados originalmente como son: cambio de domicilio, razón social, nuevos productos y otros
- Se pueden realizar tantas modificaciones como se requiera

#### **Aviso de Baja del Establecimiento:**

- Seleccionar modificación suspensión o baja
- Seleccionar número de entrada y buscar la opción dar baja
- Ante el cierre definitivo del establecimiento, deberá realizar su baja, acompañada de la baja del responsable sanitario

#### **Aviso de Modificación de Responsable Sanitario:**

- Realizarlo cuando éste deje de laborar en la empresa y es sustituido por uno nuevo

#### **Aviso de Actualización de Responsable Sanitario:**

- Se realiza cuando existe un cambio en el horario, correo electrónico o una nueva especialidad; o bien una corrección

### IMPORTANTE

Todos los trámites son digitales y las asesorías son totalmente **GRATUITAS** en la ventanilla ubicada en Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México  
Lunes a viernes de 8:00 a 13.30 hrs.

Aclaración de dudas y denuncias:  
55 5740 0706 y [dgaps@cdmx.gob.mx](mailto:dgaps@cdmx.gob.mx)



# DOCUMENTACIÓN

**Aviso de funcionamiento.** Cuando se trate de la notificación de un establecimiento nuevo o de una nueva sucursal.

**Aviso de responsable sanitario.** Cuando presente el Aviso de Funcionamiento inicial, en forma simultánea deberá presentar Aviso de Responsable Sanitario, quien es el responsable de que la operación y funcionamiento del establecimiento se apegue a la Regulación Sanitaria vigente y de la pureza y seguridad de los productos. Deberán ser profesionales con título registrado por las autoridades educativas competentes.

**Aviso de Modificación del Establecimiento.** La Modificación se presenta cuando una vez realizado el Aviso de Funcionamiento, tiempo después desea modificar datos ingresados originalmente como: cambio de domicilio, razón social, nuevos productos, etc. (Puede y debe presentar tantas modificaciones como requiera).

**Aviso de Modificación de Responsable Sanitario.** La modificación del Responsable Sanitario se debe presentar cuando deje de laborar en la empresa y es sustituido por uno nuevo Responsable Sanitario.

**Aviso de Actualización de Responsable Sanitario.** La actualización de los datos del responsable Sanitario se realiza cuando existe un cambio en el horario, correo electrónico o una nueva especialidad, o bien una corrección en datos personales como nombre, apellidos o RFC del mismo responsable sanitario ya notificado anteriormente.

**Baja.** Cuando presente la baja definitiva del establecimiento, deberá presentar simultáneamente la baja del Responsable.



## **APARTADO B**

**“Acciones de protección a la salud  
que deberán observarse derivado  
de la emergencia sanitaria por  
COVID-19”**



# MEDIDAS GENERALES

## OCTOGÉSIMO CUARTO AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

ÚNICO. A partir del viernes 14 de octubre de 2022 los establecimientos mercantiles y oficinas, tanto gubernamentales como privadas, espacios culturales, así como cualquier otra instalación, deberán observar las siguientes medidas generales de protección a la salud:





# ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

**Uso voluntario de cubrebocas en espacios abiertos; o bien, en espacios cerrados cuando exista sana distancia y adecuada ventilación.**

**Se recomienda mantener el uso de cubrebocas en los siguientes supuestos:**

- Espacios cerrados cuando no exista sana distancia o adecuada ventilación
- Lugares de alta afluencia de personas, como escuelas, transporte público u hospitales
- Actividades o espectáculos públicos en espacios cerrados
- Personas mayores, personas con enfermedades respiratorias, personas con patología crónica o inmunodepresión
- Personas sospechosas o confirmadas de Covid-19, y
- Personas que decidieron no vacunarse.

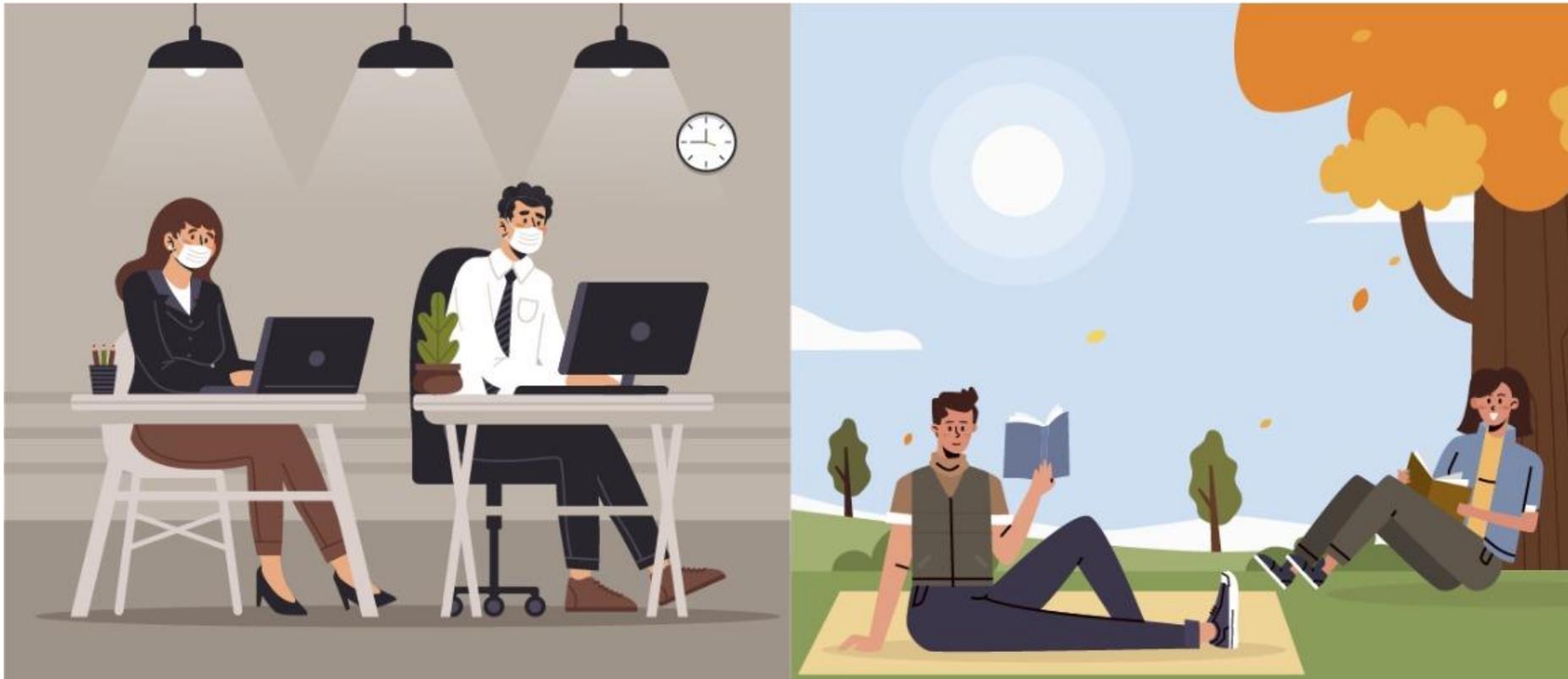
**Vigentes a partir del viernes 14 de octubre**

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/21cc9cce11c6b2985479b1d0ffecfa5.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/21cc9cce11c6b2985479b1d0ffecfa5.pdf)





## ACCIONES DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19





## RESIDUOS SANITARIOS

Son aquellos materiales que se desechan al ser utilizados en la **higiene personal** o durante la atención médica a personas o animales, así como los que por sus características limiten su aprovechamiento o puedan generar un grado de riesgo a la salud y al ambiente.

El adecuado manejo de residuos sanitarios en bolsa desinfectada, sellada y rotulada “Residuos sanitarios”, evita focos infecciosos y propagación de COVID-19 en tu hogar y trabajadores de limpia.



CUBREBOCAS



PAÑUELOS  
DESECHABLES



CHICLES



CEPILLOS  
DENTALES



GUANTES



COLILLAS  
DE CIGARRO



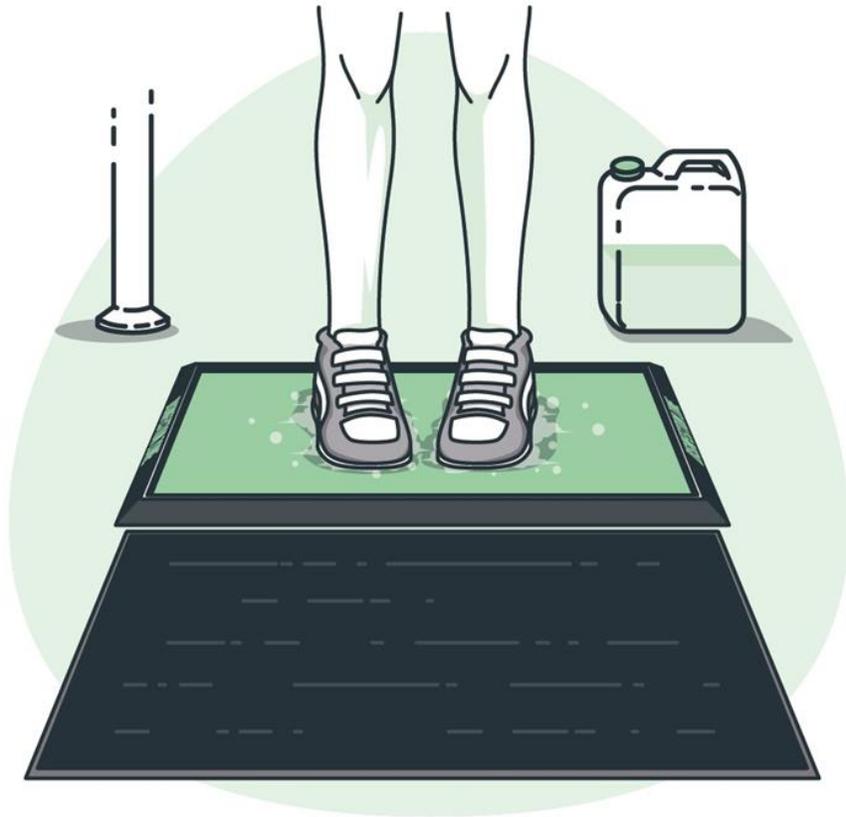


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN  
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



# ¿Sabías que...?

**Los tapetes sanitizantes no  
previenen la COVID-19.**

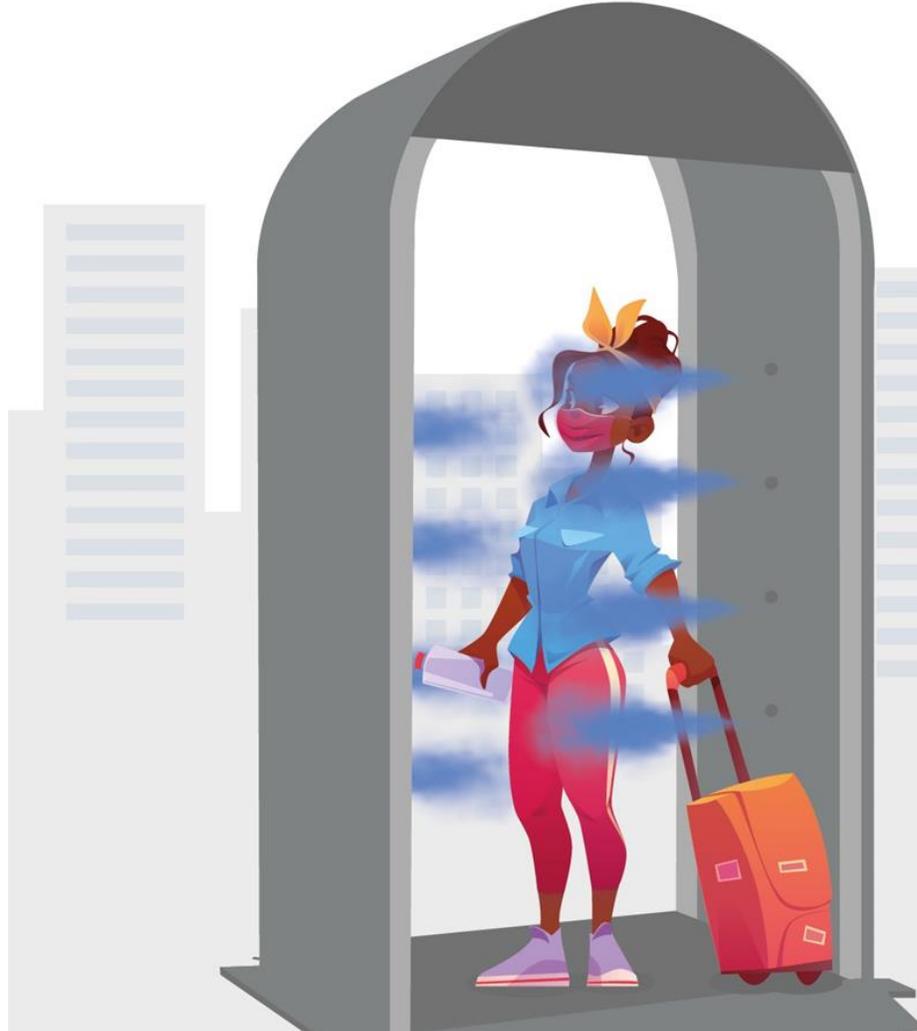


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN  
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



# ¿Sabías que...?

**La eficacia de túneles y arcos  
sanitizantes para inactivar el  
virus de la COVID-19 no está  
comprobada.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN  
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**



**¿Sabías  
que...?**

**“Sanitizar” lugares al aire  
libre no inactiva el virus  
causante de la COVID-19.**



## ¿Sabías que...?

**Rociar sustancias  
desinfectantes sobre las  
personas provoca daños a  
su salud.**



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN  
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

## ¿CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO RECOGER LA CONSTANCIA?

**“LA ENTREGA DE CONSTANCIAS ES VÍA ELECTRÓNICA POR LO QUE DEBERÁN PROPORCIONAR UN CORREO ELECTRÓNICO”**

**POR SU AMABLE ATENCIÓN**

**“GRACIAS”**



[agepsa.cdmx.gob.mx](http://agepsa.cdmx.gob.mx)



5550381700 ext. 5811 y 5813  
55 5741 4383



## ¿CUÁNDO, DÓNDE Y CÓMO RECOGER LA CONSTANCIA?

**Para poder obtener la constancia de este curso es necesario acreditar un examen el cual podrá obtener enviando un correo electrónico a las siguientes direcciones:**

[capacitacion.apsgcdmx@cdmx.gob.mx](mailto:capacitacion.apsgcdmx@cdmx.gob.mx)

[capacitacion.apsgcdmx@gmail.com](mailto:capacitacion.apsgcdmx@gmail.com)

**Con los siguientes requisitos:**

**NOMBRE COMPLETO**

**NOMBRE DEL CURSO**

**CORREO ELECTRÓNICO**

**EN CASO DE LABORAR EN UN ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, AGREGAR:**

**NOMBRE, GIRO Y DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO**

**La constancia se obtendrá si la calificación es del 100% en un periodo de 10 días hábiles.**

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE CAPACITACIONES

La Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Fomento, Sanitario, Análisis y Comunicación de Riesgos, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales denominado, "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE CAPACITACIONES". Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de posibilitar la comunicación entre la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y las personas físicas y morales cuyas actividades, productos y servicios puedan representar un daño o un riesgo a la salud y estén sujetos a regulación, control y vigilancia sanitaria y no podrán ser transferidos salvo las excepciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos y/o acceder, rectificar, oponerse o cancelar el tratamiento de los mismos; directamente ante la Unidad de Transparencia de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco, Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México, con número telefónico 5557411457. Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

<https://agepsa.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/AVISO%20PRIVACIDAD%20CAPACITACIONES.pdf>



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA  
DE SALUD

AGENCIA DE PROTECCIÓN  
SANITARIA

CIUDAD **INNOVADORA**  
Y DE **DERECHOS**

# AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Norte 423, Nonoalco Tlatelolco,  
Cuauhtémoc, 06900, Ciudad de México.



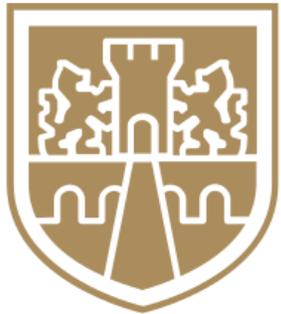
55 5740 0706, 55 5740 0615



@AGSANITARIA



[agepsa.cdmx.gob.mx](http://agepsa.cdmx.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**SECRETARÍA  
DE SALUD**